

Expte: A1-22-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Pozoblanco  
Importe: 8.654.111 ₧

Expte: A1-25-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Villa del Río  
Importe: 2200.193

Expte: A1-27-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Posadas  
Importe: 4.502.618 ₧

Expte: A1-28-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Pedro Abad  
Importe: 2.466.222

Expte: A-1-29-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Encinas Reales  
Importe: 7.220.310 ₧

Expte: A1-29-94-C0 II  
Entidad: Ayuntamiento Encinas Reales  
Importe: 2.244.510 ₧

Expte: A1-30-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Benamejí  
Importe: 1.222.434 ₧

Expte: A1-31-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Palenciana  
Importe: 1.496.340 ₧

Expte: A1-32-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Alcaracejos  
Importe: 3.380.772 ₧

Expte: A1-32-94-C0 II  
Entidad: Ayuntamiento Alcaracejos  
Importe: 4.655.400 ₧

Expte: A1-34-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Dos Torres  
Importe: 1.579.530 ₧

Expte: A1-35-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Almedinilla  
Importe: 3.297.582 ₧

Expte: A1-38-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Priego  
Importe: 18.986.184 ₧

Expte: A1-42-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Villanueva de Córdoba  
Importe: 1.910.370 ₧

Expte: A1-43-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Villarlalto  
Importe: 2.327.700 ₧

Expte: A1-43-94-C0 II  
Entidad: Ayuntamiento Villarlalto  
Importe: 1.690.290 ₧

Expte: A1-45-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Pedroche  
Importe: 1.579.530 ₧

Expte: A1-45-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Montoro  
Importe: 3.633.324 ₧

Expte: A1-45-94-C0 II  
Entidad: Ayuntamiento Montoro  
Importe: 3.325.440 ₧

Expte: A1-48-94-C0

Entidad: Ayuntamiento La Carlota  
Importe: 4.932.444 ₧

Expte: A1-50-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Fte:Obejuna  
Importe: 11.875.974 ₧

Expte: A1-51-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Algallarín  
Importe: 831.360 ₧

Expte: A1-53-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Encinarejo  
Importe: 3.436.104 ₧

Expte: A1054-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Fuente Palmera  
Importe: 10.640.760 ₧

Expte: A1-58-94-C0  
Entidad: Ayuntamiento Peñarroya-Pueblonuevo  
Importe: 12.109.398 ₧

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/83, de 30 de Diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.994.

Córdoba, 13 de junio de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Cádiz, la denominación de Rafael Alberti. (11001828).

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Cádiz, código 11001828 en su reunión del día 20 de abril de 1994, ha acordado ratificar para dicho Centro la denominación de «Rafael Alberti».

La citada denominación había sido autorizada previamente al Instituto de Bachillerato, origen del actual Instituto de Enseñanza Secundaria.

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Cádiz, la denominación de «Rafael Alberti».

Sevilla, 31 de mayo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Cádiz, la denominación de La Viña. (11001786).

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Cádiz, código 11001786 en su reunión del día 23 de febrero de 1994, ha acordado ratificar para dicha Centro la denominación de «La Viña».

La citada denominación había sido autorizada previamente al Instituto Politécnico de Formación Profesional, origen del actual Instituto de Enseñanza Secundaria.

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, regula-

dora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Cádiz, la denominación de «La Viña».

Sevilla, 31 de mayo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Universidad de Granada, sobre becas de apoyo al Servicio de Árabe de la Agencia EFE.**

El Convenio firmado entre la Universidad de Granada, la Junta de Andalucía y la Agencia EFE de noticias, implica, entre otras cosas, la difusión de noticias al mundo árabe a través del centro establecido en la sede del Seminario Permanente de la Universidad Euroárabe.

Al amparo del citado Convenio, la Universidad de Granada convoca a concurso público 10 becas de Apoyo al Servicio de la Agencia EFE.

Prestaciones de los becarios:

Las funciones de apoyo se realizarán en la citada sede y consistirán en la traducción del español al árabe de los textos que le suministre el Director del Servicio Árabe de la Agencia EFE, así como los periodistas adjuntos. Los textos se transcribirán a la pantalla con el editor de textos de la Agencia, para su posterior revisión. Todo ello de acuerdo con el Convenio antes citado firmado por esta Universidad.

Las citadas prestaciones implicarán una presencia de los becarios de 6 horas diarias, entre las 7 y las 23 horas, 5 días a la semana, incluidos sábados y domingos, para los que se establecerán los oportunos turnos.

Cuantía de la beca: La dotación de la beca será de 126.000 ptas. brutas mensuales y llevará aparejado un seguro de asistencia sanitaria y accidentes.

Duración de la beca: La beca tendrá una duración de tres meses, prorrogable hasta un año.

Solicitantes: Podrán solicitar esta beca los diplomados con título terminal y licenciados, preferentemente con el siguiente perfil:

Conocimiento de los idiomas árabe y español, fundamentalmente en traducción español-árabe.

Experiencia en trabajos de comunicación y documentación y conocimiento de la realidad actual del mundo árabe.

dominio y manejo de tratamiento de textos.

Conocimiento de lenguas de la Unión Europea.

Solicitudes: Los aspirantes presentarán la instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el Registro General de la misma, dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA/BOP, adjuntando un currículum vitae en el que hagan constar los siguientes datos.

Nombre y apellidos, D.N.I., domicilio, teléfono, titulación, certificación académica y cualquier otra documentación que acredite sus conocimientos en las materias que componen el perfil de las plazas y sobre las que la Comisión valorará los méritos aportados.

La Comisión de Selección podrá establecer las pruebas pertinentes para corroborar los conocimientos anteriormente acreditados.

Características de la beca: La adjudicación de la beca no implica ninguna relación laboral entre los beneficiarios y la Universidad de Granada.

Comisión Evaluadora de solicitudes: La Comisión Evaluadora de las solicitudes estará constituida como sigue:

Excmo. Sr. Don Manuel Sáenz Lorite, Vicerrector de Extensión Universitaria.

Excmo. Sr. Don Francisco González Lodeiro, Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.

Ilmo. Sr. Don Joaquín Molero Mesa, Vicesecretario General.

Un representante del área de conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos.

Dos miembros de la Comisión de Investigación.  
Dos especialistas en la materia nombrados por el Rector.

Granada, 26 de mayo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

**RESOLUCION de 1 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cito.**

La Orden de 3 de enero de 1994 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Asociaciones y Grupos Juveniles.

Vistas las solicitudes presentadas, recibidos los informes oportunos de la Sección de Promoción de Actividades Juveniles, y resueltos los expedientes incoados, de conformidad toda ella con lo que disponen los artículos 7, 8, 9 y 13 de la citada Orden de 3 de enero y en aplicación a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley n.º 9 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 30 de diciembre de 1993, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución, teniendo en cuenta:

1. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la concedida. Su incumplimiento obligará a la entidad a la devolución de los fondos percibidos.

2. El plazo de justificación de la inversión será el estipulado en la Resolución del día 1 de junio de 1994 y el procedimiento será el establecido en el art. 21 de la Ley n.º 9 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 30 de diciembre de 1993, y artículos 37 a 41 del vigente Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto n.º 149 de 5 de abril de 1988.

Granada, 10 de junio de 1994.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

### ANEXO

Entidad	Localidad	Finalidad	Cuantía
Asociación Juvenil			
Fraternidad	Granada	Actividades	200.000.-
Villanueva	Granada	Actividades	200.000.-
Solidaridad Joven	Granada	Actividades	170.000.-
Dehesas Joven	Dehesas de Guadix	Actividades	100.000.-
Punto Gero	Molvizar	Actividades	162.000.-
Colectivo de Documentación y Estudios Amazigha	Granada	Actividades	200.000.-
Pórtico	Granada	Actividades	200.000.-
Muley-Hacen Mulhacén	Armilla	Actividades	200.000.-
Jesús Obrero	Granada	Actividades	200.000.-
Pies Negros	Granada	Actividades	250.000.-
Viyelan los Chavorrillos	Granada	Actividades	150.000.-
Club Sector Crítico	Granada	Actividades	19.000.-
Los Halcones	Huétor Tájar	Actividades	250.000.-
Estudiantes 4 de Diciembre	Granada	Actividades	200.000.-
Sierra Nevada	Maracena	Actividades	150.000.-
San Francisco Javier	Granada	Actividades	187.000.-
Puerta Abierta	Granada	Actividades	150.000.-
El Arca	Cájar	Actividades	200.000.-
Athelana	Montefrío	Actividades	250.000.-
Los Salaos	Almuñécar	Actividades	150.000.-
Penibética	Maracena	Actividades	150.000.-
Monte Herido	Montefrío	Actividades	100.000.-
Movipreas	Granada	Actividades	250.000.-
Noray	Granada	Actividades	250.000.-
Alumnos de E/Física	Granada	Actividades	150.000.-
El Buitre Leonardo	Huésca	Actividades	200.000.-
La Rosa de Mayo	Pinos del Valle	Actividades	100.000.-
Genil	Bráscana	Equipamiento	100.000.-
El Jaleo	Granada	Equipamiento	200.000.-
Pórtico	Granada	Equipamiento	100.000.-
Pies Negros	Granada	Equipamiento	100.000.-
Zumaque	Illora	Equipamiento	100.000.-
Ambiente Sur	Illora	Equipamiento	100.000.-
Viyelan los Chavorrillos	Granada	Equipamiento	100.000.-
Club Sector Crítico	Granada	Equipamiento	45.000.-
La Mina	Gobernador	Equipamiento	100.000.-
Puerta Abierta	Granada	Equipamiento	100.000.-
Salobreña 89	Salobreña	Equipamiento	100.000.-
Amigos de Almanjáyar	Granada	Mantenimiento	197.000.-
<b>Grupos Juveniles</b>			
Club de Rol A.T.T.A.	Dúrcal	Actividades	40.000.-
Mandatario: Ambrosio Rodríguez Puerta			